



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## Vodafone, condenada a indemnizar con 238.374 euros a un cliente por interrumpir injustificadamente el servicio de telefonía

El Tribunal Supremo ha ratificado la condena a Vodafone a indemnizar con 238.374 euros a una empresa cliente [por haber interrumpido de manera injustificada el servicio](#) de telefonía en las 35 líneas telefónicas que tenía contratadas.

La Sala de Civil ha desestimado el recurso interpuesto por la compañía después de que fuera condenada por estos hechos, y ha confirmado que Vodafone **incumplió sus obligaciones contractuales** al interrumpir injustificadamente el servicio. En consecuencia, el operar deberá indemnizar al usuario afectado con la cantidad señalada.

La sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución') llega a raíz de que [una empresa contratara con Vodafone](#), en septiembre de 2010, unos servicios de comunicaciones móviles pospago. En virtud de dicho contrato **la compañía se obligaba a suministrar al cliente 35 líneas telefónicas**. Sin embargo, en marzo del año 2011, **sin previo aviso, Vodafone interrumpió el servicio de manera indefinida** y no lo volvió a restituir a pesar de

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |